

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

**FOR-MTS**

<b>Dependencia o Entidad</b>
SECRETARIA DE HACIENDA

<b>Nombre del Trámite o Servicio</b>
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN.

<b>Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio</b>
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA.

UBICACIÓN	TELÉFONO	DOMICILIO
Agua Prieta	(633) 338-01-03	Calle internacional Ave. 5 locales 11 y 12
Álamos	(647) 428-01-47	Matamoros No. 45-E Local 2 e/ Rosales y Morelos
Caborca	(637) 372-01-92	Calle 6 E/ Q y R Edif. del Gobierno del Estado
Cananea	(645) 332-15-15	Calle 7ma este y callejón Bravo #5
Cd. Obregón	(644) 414-85-95	Av. 5 de Febrero s/n entre Allende e Hidalgo Edif. Gobierno del Estado.
Cumpas	(634) 346-04-88	Ave. Obregón y Calle 7 Palacio Municipal
Guaymas	(622) 222-42-22	Calzada Agustín García y Blvd. Paseo las Villas
Huatabampo	(647) 426-08-20	No Reelección y 16 de Septiembre Palacio Municipal.
Magdalena	(632) 322-22-51	Calle Allende #500 Local 8 entre Ave. Obregón y Ave. 5 de Mayo
Navojoa	(642) 422-05-63	Calle Morelos # 202 y García Morales esquina Colonia Reforma
Nogales	(631) 312-25-79	Calle Ingenieros y Campillo Edificio del Gobierno del Estado.
Pto. Peñasco	(638) 383-30-33	Bvd.Benito Juárez No. 355 E/ Eutaquio Amado y Alberto Lizárraga, Col. López Portillo
Sahuaripa	(634) 343-01-56	Calle Hidalgo esq. Rafael R. Meneses palacio municipal
San Luis R.C.	(653) 534-10-39	Av. Hidalgo E/ 3ra y 4ta, Edificio Gobierno Del Estado.
Ures	(623) 232-04-43	Morelos 61 nte.E/ Lafontaine y Zaragoza
Hermosillo	(622) 108-42-00	Ave. De la Cultura y Comonfort Centro de Gobierno Edificio Sonora.

<b>Horario de Atención</b>
8:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes

<b>Clasificación</b>
Trámite ( X )                      Servicio ( )

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

FOR-MTS

<p><b>Descripción</b></p> <p>Acto mediante el cual se cancela alguna inscripción, gravamen, limitante o testamento ológrafo, recaído sobre el bien mueble o inmueble registrado.</p>	<p><b>Comprobante</b></p> <p>Constancia de Cancelación. Comprobante de Pago emitido por la Agencia Fiscal del Estado</p>	<p><b>Tiempo de Respuesta</b></p> <p><b>Servicio normal, 5 Días Hábiles.</b></p> <p><b>Servicio urgente, 24 horas hábiles.</b></p> <p><b>Servicio extra urgente, el tiempo de respuesta deberá ser antes del término del horario laboral establecido.</b></p>
	<p><b>Formato (s)</b></p> <p>Solicitud de servicios registrales no mercantiles</p>	
	<p><b>Lugar (es) de Pago:</b></p> <p>Agencia Fiscal del Estado</p>	<p><b>Costo</b></p> <p><b>Servicio normal \$1,736.00</b></p> <p><b>Servicio urgente \$2,332.00</b></p> <p><b>Servicio extra urgente \$3,528.00</b></p>

## Requisitos

- Oficio dirigido al encargado del Registro Público de la Propiedad, por duplicado (2 tantos original u original y copia certificada), ratificado ante Notario Público, que contenga la inscripción o anotación que se va a cancelar, el nombre de las partes involucradas, el motivo de la cancelación y su fecha
- Esta información deberá asentarse en el formato respectivo.

## Observaciones

**Nota 1.** Cualquier persona puede solicitar este servicio. Aplica prelación registral. Los documentos que siendo registrables no se registren, no producirán efectos en perjuicio de terceros.

**Nota 2.** El servicio debe ser solicitado antes de las 14:00 horas, debido a que el pago se realiza en las cajas de la Agencia Fiscal del Estado, la cual tiene un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**Nota 3.** El servicio urgente se causara un derecho adicional equivalente al 50% sobre la cantidad fijada, siempre y cuando el peticionario del servicio lo solicite.

**Nota 4.** El servicio extra urgente se causara un derecho adicional equivalente al 150% a petición del usuario, sobre la cantidad fijada para el servicio que se solicita, siempre y cuando la operatividad y naturaleza del acto lo permite.

**Nota 4.** La cantidad señalada contempla solamente el acto simple de cada trámite. En caso de incluir más actos registrales, el costo del trámite se incrementará, según sea el caso.

**Nota 5.** Por inscripción de testimonios que provengan de otra entidad federativa adicional a los derechos registrales que contengan el testimonio se cobrara \$1,450

# **MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO**

**FOR-MTS**

## **Fundamento Jurídico**

Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, Artículo 88.

Ley de Hacienda del Estado de Sonora, Artículo 321 punto I inciso f, punto II, punto III, punto V numeral 9,10 y 15 y artículo 322.

LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR

VOCAL EJECUTIVO

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA